

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° EDU-310-2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

CONTRATISTA: RENTING COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 811.011.779-8

Entre los suscritos **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla (Atlántico), actuando en su calidad de Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, por una parte, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, y por la otra **BERNARDO ANTONIO URREGO PIEDRAHITA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.668.005, en Representación Legal de **RENTING COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT: **811.011.779-8**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la Adición y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **No. EDU-310-2021**, suscrito el día ocho (08) de abril de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día ocho (08) de abril de 2021 se suscribió contrato **No. EDU-310-2021**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$444.975.000) IVA INCLUIDO.** **4.-** Que el día veintitrés (23) de abril 2021 se aprobaron las garantías exigidas dando inicio a la ejecución del contrato **5.-** Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha catorce (14) de diciembre de 2021, solicitando adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. EDU-310-2021, con el fin de continuar con el servicio de alquiler de vehículos y no paralizar las operaciones de los diferentes proyectos que tienen asignados vehículos para el cumplimiento de sus funciones y garantizar el buen desarrollo de los proyectos, se requiere seguir contando con la prestación de los servicios que viene desarrollando el contratista razón por la cual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$222.487.500.00) IVA INCLUIDO.** Y prorrogar el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2022. **6.-** Que en razón de lo expuesto anteriormente, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la adición y prórroga No.1 al contrato EDU-310-2021. **7.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:- OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar los recursos al contrato No. EDU-310-2021 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA:- VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$222.487.500.00) IVA INCLUIDO.** **CLAUSULA TERCERA:- PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2022, contado a partir del

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° EDU-310-2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

CONTRATISTA: RENTING COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 811.011.779-8

día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal **CLAUSULA CUARTA:- FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: pagos mensuales vencidos de acuerdo con el número de vehículos y días de uso, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato. **EDUBAR S.A.** pagará al contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato principal. Estos pagos serán cancelados previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contratante mediante actas de recibo parcial del informe de actividades, del recibo de pago de salud, pensión y ARL, soportados en la previa presentación de la solicitud de pago, o factura, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA QUINTA:- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con **EL CONTRATISTA** se imputará a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 210001267, 210001268, 210001269, 210001270, 210001271, 120001272, 210001273, y 210001274 del 01 de diciembre de 2021. **CLAUSULA SEXTA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición y prórroga No.1 aquí estipulada. **CLÁUSULA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y prórroga No.1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día Quince (15) de diciembre de 2021.



ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A



BERNARDO ANTONIO ÚRREGO PIEDRAHITA
Contratista

Proyectó: Sindy Peña
Revisó: Albeiro García